[illegible] nombrada [illegible] los llevar a la [illegible]
de la [illegible] nombrar un caballero
regidor de su cabildo que vaya a la villa de [illegible]
a tomar de Recando que por [illegible] presidente
se ofrece para la paga de los dos mill y quinientos
[illegible] a [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] presidente [illegible]
[illegible] al fin del cabildo

Cumplimiento de [illegible] mayor [illegible]
[illegible] de la [illegible] carta
[illegible]

El Rey

cedula. Don diego de argote y aguayo mi corregidor de las ciudades de murcia
lorca y cartagena porque yo quiero saber el dinero que al presente ay
en ser procedido de los positos de esas ciudades y lugares de sus
distritos y de todo vuestro gobierno y el trigo que tienen y entendeis sea
de bender en estos meses de abril mayo y junio y dinero
que procedera del os mando que con todo secreto y brebedad
me avisseis particularmente dello. y de la cantidad que esas
ciudades tienen tomada a censo para comprar trigo
para los dichos positos y diestramente y sin que por agora
se entienda que lo hazeis por orden mia. la dareis vos
de manera que se entretenga el redimir ninguno
de los dichos censos y tributos que sobre si tienen los dichos
positos y el dinero que ay en ser y lo que se fuere reco
yendo del dicho como se fuere bendiendo en este mes y
los dos siguientes lo hareis detener en las personas partes y lugares
que se le estar que venida vuestra respuesta se os dara luego avisso
de lo que se obiere de hazer de madrid a beinte y uno de abril de mill
quinientos e noventa años y el rey por mandado del rey nuestro señor
Juan bazquez

Para el rey a don diego de argote y aguayo su corregidor de las ciudades de murcia
lorca y cartagena